Foru Seilua
Timbre Foral

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €

N 24972552 C

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por :

Registrador de la Propiedad de VILLARCAYO

C/Doctor Albiñana 49A, bajo
09550 (Villarcayo)
Teléfono: 947.131.163
Fax: 947.132.175
Correo electrónico: villarcayo@registro@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AINARA CALVO SANTAMARIA

con DNI/CIF: 16069324y

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

IDENTIFICADOR DE SOLICITUD: H54MO53
(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)

(*) C.S.V. : 20901299AC9CA3E1

Registradores

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha 16/7/2021

Finca: 21719 de MEDINA DE POMAR
Propiedad Horizontal
CODIGO IDUFIR: 09012001623479

DATOS REGISTRALES

Tomo 2169 Libro 155 Folio 144

DESCRIPCION

URBANA.- Numero trece.- Vivienda en la Calle Doctor Fleming s/n, portal número 1, planta primera, puerta izquierda-centro letra B, de Medina de Pomar. Distribuida en recibidor, dos dormitorios, baño, aseo, cocina y salón-comedor. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, vivienda letra A, letra C y caja de ascensor; derecha entrando, vivienda letra A; izquierda, vivienda letra C; y fondo, en su proyección vertical, Calle Doctor Fleming. Cuota: 4,01%

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : doña Ainara Calvo Santamaria
DNI/NIF..... : D.N.I. 16069324Y
Estado Civil : soltera
Naturaleza Derecho : Propiedad
Carácter: Privativo
Participación: 100%

Inscripción: 3ª de fecha 03-01-2007

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 1 de fecha seis de noviembre de dos mil seis.

Hipoteca

GRAVADA con una HIPOTECA a favor de LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, con vencimiento el 31-12-36, que ahora se distribuye por lo que la finca de este número quedará respondiendo de las siguientes cantidades: NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS de principal, TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y DIEZ CENTIMOS DE EURO de intereses ordinarios, de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO de intereses moratorios y de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS para

costas y gastos. Se tasa a efectos de subasta en la cantidad de ciento veintitrés mil ciento sesenta y ocho euros y veinticuatro céntimos de euro. Según inscripción 2ª de fecha veintidós de diciembre de dos mil seis

Afección

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 3 de fecha **tres de enero de dos mil siete.**

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA

ADVERTENCIAS: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98) A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

(*) C.S.V. : 209D1299AC9CA3E1

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)